

Nº 51
PRECIOS PÚBLICOS CAMPEONATOS DE VERANO Y SUBIDA
“VIRGEN DEL ESPINO”

OBJETO

Artículo 1

La Corporación está autorizada para el establecimiento y modificación de los precios públicos por mandato de los Arts. 41 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL). Por acuerdo de 2 de julio de 2015, dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno Local.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2

Constituye el hecho imponible la prestación de las actividades reguladas dentro de la Cuota Tributaria.

DEVENGO

Artículo 3

Se devenga el precio público y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se solicita la prestación del servicio.

SUJETOS PASIVOS

Artículo 4

Están obligados al pago, las personas físicas usuarias de las actividades. También se consideran sujetos pasivos de esta tasa, las personas jurídicas y las entidades a que se refiere el a Art. 36 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), que soliciten las actividades.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 5

Consistirán en la aplicación de las siguientes tarifas:

VOLEY-PLAYA MIXTO
FÚTBOL-PLAYA 3X3 MIXTO
BASKET MIXTO

Cuota 60 euros

FÚTBOL SALA JUVENIL/SENIOR

Cuota de 95 euros

SUBIDA “VIRGEN DEL ESPINO”

Inscripción 5 euros.

Niños y jóvenes hasta 16 años inclusive: gratis

NORMAS DE GESTION

Artículo 6

El ingreso de todas las tarifas, se realizarán por régimen de autoliquidación, en virtud del Art. 45 TRLRHL.

Los ingresos se abonarán por domiciliación bancaria preferentemente, con la posibilidad de pago en metálico a través de entidad bancaria. Al interesado se le facilitará un justificante.

EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMAS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES

Artículo 7

No se admite exención o bonificación alguna; con la excepción de lo dispuesto, para las cuotas individuales, en los artículos 4,5 y 6 de la vigente “Ordenanza Fiscal Reguladora de los Precios Públicos para su aplicación a las instalaciones deportivas municipales del Ayuntamiento de Los Molinos”, así como lo dispuesto en el acuerdo plenario de 8 de noviembre de 2012, relativo a la subvención del 90 % de los precios públicos de las actividades educativas, culturales y deportivas promovidas por el Ayuntamiento.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 8

Se tramitarán de conformidad con la legislación aplicable a la materia.

LEGISLACIÓN SUPLETORIA

Artículo 9

En todo lo no dispuesto en la presente Acuerdo se estará a lo dispuesto en el TRLRHL.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado expresamente el Acuerdo de Pleno de 6 de marzo de 2014 sobre el Precio Público N° 51 denominado “Campamentos de Verano 2014 y

Subida a la Virgen del Espino” y todos los anteriores que se mantuvieran vigentes.

La presente modificación es total, formando un texto nuevo.

DISPOSICION FINAL

El presente Precio Público entrara en vigor el día siguiente de su publicación integra en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. No obstante y como garantía de mayor difusión, se publicará simultáneamente en el Portal Web municipal.

La aplicación es indefinida, mientras no se derogue o modifique expresamente.

documento web